

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. - Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 26 de Noviembre de 1949

Núm. 263

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Frascos—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vocales, Jueces municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Avenida de Primo de Rivera, 18, 1.º, los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

Deberán ser cubiertos todos los datos del boletín y respecto a los que tuvieren su domicilio en municipio distinto, deberá constar el nombre completo del pueblo, Ayuntamiento y Provincia en que tuviere su vecindad, así como la calle o plaza en los Ayuntamientos que no sean rurales.

León, 24 de Noviembre de 1949.
—El Delegado de Estadística, José Lemes.

3771

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA ANUNCIO

El Comandante Jefe del Destacamento en León de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Séptima Región Militar, solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios y 4.500 metros de longitud desde la sub-estación que la Empresa «León Industrial» S. A. posee en La Robla hasta la caseta de transformación a construir en las proximidades de la estación de Cuadros.

El peticionario solicita asimismo imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares afectados, acompañando a la presente nota relación de propietarios para su conocimiento.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante las Alcaldías de Cuadros y La Robla y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 4 de Noviembre de 1949.
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Relación de propietarios, cuyas fincas son cruzadas por la línea que se proyecta, entre la antigua central de «Soto Arenas» en La Robla y la sub-estación de Cuadros.

- Félix Rabanal, de Cascantes.
- Emilio Fernández, de idem.
- Remedios García, de idem.
- José García, de idem.
- Manuel Rabanal, de idem.
- Quintín Rabanal, de idem.
- Gregorio García, de idem.
- Basilio Llamas, de idem.
- Juan Antonio Llamas, de idem.
- Donato González, de idem.
- Celestino García, de idem.
- Urbano González, de idem.
- Luis García, de idem.
- Baldomero Coque, de idem.
- Carmen N., de Los Llanos de Alba.
- Marcelino García, de Cascantes.
- Antonio García, de idem.
- Manuel San Martín, de idem.
- Ignacio García, de idem.
- Roque Llamas, de idem.
- Rufino García, de idem.

3475 Núm. 849.—96,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Trinitario González Fernández, explotador de la mina «Amparo», sita en término de Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, solicita autorización para la construcción de una línea eléctrica de alta tensión, con objeto de sustituir por motores eléctricos los de ga-

solina que actualmente funciona en el lavadero de dicha mina.

La línea que se proyecta tendrá una longitud de 80 metros y arrancando de la línea a 30.000 voltios de la E. L. S. A. que va de Ponferrada a Santa Cruz del Sil, en la margen izquierda del camino que va a Villamartín terminará en el transformador que se instalará en las proximidades del lavadero. Cruzará una finca de D. Alonso Alvarez, la carretera de Ponferrada a La Espina y una finca de D. Elías Rodríguez.

Los cables conductores serán de cobre de 3 mm. de diámetro sustentados por postes de castaños provistos de los correspondientes aisladores con una altura sobre el suelo de ocho metros.

El transformador será de 20 K. v. y rebajará la corriente hasta 220 voltios.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 29 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet. 3453 Núm. 848.—66,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos.

ANUNCIO

D. Manuel y D. José Fernández Martínez, vecinos de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo (León) solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que vienen disfrutando del río Cúa, en términos de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz, para accionamiento de una sierra mecánica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Carracedelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casl número 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 3530 Núm. 850.—42,00 ptas.

Administración de Justicia

Juez de primera instancia de Astorga Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en

los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el Sr. D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Emiliano Criado Carro y D.ª Paz Criado Carro, asistida de su esposo D. Matías Carro Fernández, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, dirigidos por el Letrado D. Gonzalo Gavela, bajo la representación del Procurador Sr. Martínez, y como demandados D.ª Irene Crespo Carro y D. Aureliano Criado Carro, residentes en la República Argentina, en ignorado paradero, que han sido declarados rebeldes, sobre división de cosa común.—Fallo: Que estimando la demanda, debo de declarar y declarar: 1.—Que el prado sito en término de Turienzo, a Los Quiñones, de tres fanegas aproximadamente, que linda: al naciente con campo común, denominado «Juncal»; mediodía otro de D. Manuel Pérez y Juan Ferruelo; poniente, con camino y Norte, con herederos de Gabriel Criado, pertenece pro indiviso y por iguales partes a D. Emiliano, D.ª Paz, D. Felipe y D. Aurelio Criado Carro, y a D.ª María Concepción, D.ª Emilia, D.ª Consuelo y D.ª Irene Crespo Carro. 2.—Que si se procediese a la división material de tal prado resultaría inservible para el uso a que está destinado, por lo que no es procedente tal división material. 3.—Que el inmueble rústico antes descrito, si se logra acuerdo unánime de los condueños, debe adjudicarse a uno de ellos, a cambio y previo abono a los otros, del precio de sus respectivas cuotas; y en caso de no llegarse a tal convenio debe venderse el prado cuestionado en pública subasta con admisión de licitadores extraños, y el precio así obtenido repartirse entre los interesados por partes iguales. Sin hacer declaración en cuanto a costas, respecto de ninguno de los anteriores pronunciamientos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro el presente en Astorga, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).

3682 Núm. 851.—115,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga. Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado y de los que después se hará mención, ha caído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 8 de Noviembre de 1949. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto de castañas en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta ciudad, siendo parte perjudicada, D. Eduardo Santamaría Ibáñez, Hermano de la Doctrina Cristina y Director del Colegio de La Salle, de esta localidad, y como denunciado, Domingo Moreno Fernández, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Astorga, en cuyos autos ha sido partes el Sr. Fiscal D. Mariano Alonso Rodríguez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Moreno Fernández, autor responsable sin circunstancias modificativas, a la pena de cuatro días de arresto menor que extinguirá en la prisión del partido y al pago de las costas de este procedimiento. Hágase entrega al perjudicado, una vez firme esta sentencia, de las castañas objeto del hurto que obran en poder de este Juzgado, mediante diligencia que lo acredite.

Así, por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.

Publicada en el día de su fecha, ante mí: José Valeiras.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al interesado Domingo Moreno Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Astorga a 9 de Noviembre de 1949.—El Juez Comarcal, Angel García Guerras.—El Secretario Habilitado, (ilegible). 3547

ANUNCIO PARTICULAR

EXTRAVÍO

Extravióse vaca de leche, 6 años, raza Holandesa, pelo oscuro, cornicorta y abrochada.

Se ruega a quien tenga noticias de ella se las comunique a su propietaria D.ª Ignacia de la Cuesta, en Cifuentes de Rueda (León).

3792 Núm. 858.—12,00 ptas.